



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades  
Gerencia Territorial de Servicios Sociales

**Referencia**

Dep: Acción Social

Inic: MPG/MAY

**ASOCIACIÓN BURGALESA DE PERSONAS  
AFECTADAS DE TRASTORNO DE DÉFICIT DE  
ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ABUDHA).**

**D<sup>a</sup>. Raquel Villar Casado**

**C/ Vitoria, 7-1º Of. 4.**

**09004 BURGOS**

**ASUNTO:** Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social.

Adjunto se remite Resolución dictada por la Sra. Directora Técnica de Recursos Humanos e Inspección, por la que se determina:

- Se proceda a anotar preventivamente la Entidad **ASOCIACIÓN BURGALESA DE PERSONAS AFECTADAS DE TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ABUDHA)**, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, con el número registral **09.0458E**.



Burgos, 7 de marzo de 2005

**EL GERENTE TERRITORIAL,**

Fdo.: Alberto Galerón de Miguel



## Junta de Castilla y León

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades  
Gerencia de Servicios Sociales

Solicitud de inscripción de la Entidad **ASOCIACIÓN BURGALESA DE PERSONAS AFECTADAS DE TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ABUDHA)**, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León, con número de expediente **09.04.0014E**.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Dña. Raquel Villar Casado, en calidad de representante de la Entidad **ASOCIACIÓN BURGALESA DE PERSONAS AFECTADAS DE TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ABUDHA)**, constituida en BURGOS, con domicilio en C/ Vitoria, nº 7 – 1º, oficina 4, se presenta solicitud para su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León. Acompaña la documentación establecida en el artículo 8º del Decreto 109/1993, de 20 de mayo, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 98).

**SEGUNDO.-** Que en los ESTATUTOS/MEMORIA aportados por dicha Entidad se establecen como fines principalmente actividades que entran dentro del ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales.

**TERCERO.-** Existe informe-propuesta favorable de anotación preventiva de la Entidad formulada por la Gerencia Territorial de BURGOS y el Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como la autorización de Centros en el marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, conforme establece el artículo 3º del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

**SEGUNDO.-** En el artículo 3º del Decreto 109/1993, de 20 de mayo se establece “que se considerarán Entidades de Servicios Sociales las que actúan preferentemente en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de 28 de diciembre de 1988”.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades  
Gerencia de Servicios Sociales

Vistos los preceptos invocados y demás normativa general y de pertinente aplicación y considerando lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 109/1993, de la Junta de Castilla y León, y en base al artículo 9 del referido Decreto.

### **RESUELVO**

Se proceda a anotar preventivamente la Entidad **ASOCIACIÓN BURGALESA DE PERSONAS AFECTADAS DE TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ABUDHA)**, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros, con el número registral **09.0458E**, -Sección Entidades-. Página 458. Folio 1.

Esta anotación tendrá una vigencia de 4 años, a partir de la notificación de esta Resolución, transcurridos los cuales, sin haber solicitado la inscripción de algún servicio o autorización de apertura o funcionamiento de algún centro se procederá a su cancelación y archivo de oficio, artículo 7.2 del Decreto mencionado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 15 de febrero de 2005

LA DIRECTORA TÉCNICA DE  
RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN  
(Por Resolución de 9 de mayo de 2003)



Fdo.: M.<sup>a</sup> Jesús Damas Portero